

desde el suceso desgraciado (1). Y además de los citados gastos, iba comprendida una pensión diaria a la víctima por el tiempo que durara la incapacidad de ganarse la vida. En caso de muerte corrían a cargo del fondo de indemnización los gastos de entierro y una renta para la familia del muerto desde el día de su defunción.

Los gastos del seguro estaban únicamente a cargo de los patrones, con exclusion de toda contribucion por parte de los obreros y de toda subvencion por parte del imperio, para cuyo efecto las empresas deberían formar asociaciones por distritos, comprendiendo en ellos todas las industrias obligadas al seguro. Las empresas explotadoras de diferentes ramos de industria debían agregarse para los seguros a la asociacion a la cual correspondiera la industria principal. Estas asociaciones podrían adquirir derechos y aceptar obligaciones, presentar quejas ante los tribunales y ser citadas ante ellos. Sus fondos estarían afectos al pago de sus créditos. La formacion de asociaciones encargadas de la obligacion del seguro y su reconocimiento como entidades jurídicas, menos la responsabilidad colectiva de los individuos respecto de los acreedores de cada asociacion, fueron la gran idea creadora que dió vida a toda la obra. La lucha que se entabló por el párrafo 9 de esta ley, en la sesion del parlamento alemán del 18 de junio de 1884, fué en realidad la lucha por la misma ley.

La creacion de asociaciones de patrones como únicas encargadas del seguro contra desgracias y accidentes del trabajo, fué considerada como la sentencia de muerte de las sociedades por acciones, a cuya creacion habia dado lugar la ley de responsabilidades; pero en cambio esperaba a estas sociedades un negocio brillantísimo si se les concedía una participacion en el seguro obligatorio. Esto fué lo que se propuso en una enmienda al artículo 9, que decía: «El seguro se hará por los patrones obligados por el artículo 1.º en una sociedad de seguros autorizada en el imperio alemán.» En virtud de esta enmienda no faltaron defensores ardorosos de las sociedades por acciones, particularmente dos diputados del partido liberal nacional, a los cuales contestó el diputado Bamberger. El mismo Bismarck tomó la palabra en la sesion del 15 de marzo para decir que todos los interesados tenían el deber sagrado de producir en esta cuestion difícil algo útil y de preferir al *statu quo* algo imperfecto, pero sujeto a mejoras posteriores. Segun Bismarck, los gobiernos habian cumplido ya con este deber limitándose en su tercer proyecto de ley a lo mas indispensable, habiéndose convencido de que solo abarcando poco podían conseguir un resultado satisfactorio. El diputado Bamberger habia comparado al gobierno con un industrial, como por ejemplo un zapatero, cuyo trabajo se aceptaba o se devolvía segun servía o no. A este diputado contestó Bismarck que no le disgustaba la modesta comparacion, porque la mision del gobierno, en el sentido de Federico el Grande, era servir al pueblo, aunque fuese en calidad de zapatero. Lo contrario era dominar al pueblo. «Nosotros, exclamó, queremos servir al pueblo, pero yo pretendo que el señor diputado me ayude en mi trabajo para impedir, si hemos de servir al pueblo en calidad de zapateros, que ningun individuo vaya descalzo, y para conseguir que en la cuestion que nos ocupa vaya el pueblo bien calzado, cosa que hasta ahora no se ha conseguido.» Luego añadió que teniendo el parlamento lo mismo que el gobierno el derecho de iniciativa en las leyes, le correspondía también el deber de hacer uso de este derecho, y si rechazaba los proyectos de ley del gobierno estaba obliga-

(1) Porque desde aquel momento el cuidado del herido correspondía a los montepios.

do a proponer otras leyes mejores en su lugar. «El elemento parlamentario que sirviera únicamente como fuerza negativa y que negase su cooperacion a las instituciones benévolas del gobierno, sin hacer la menor tentativa para ayudarle, se desprestigiaria necesariamente, lo cual yo consideraria como una gran desgracia, porque ignoro lo que podríamos poner en su lugar. No soy de ninguna manera partidario de un gobierno absoluto y considero la cooperacion parlamentaria bien entendida tan necesaria y útil como dañino é imposible es el dominio omnipotente del parlamento. El parlamento debe tener facultades para impedir males y oponer su veto a los peligros que ofrezcan los gobiernos monárquicos ó en general todo gobierno derrochador, de cortos alcances y de favoritismo masculino ó femenino. El parlamento debe poder impedir que se hagan leyes malas, que se derroche el dinero del país, pero el parlamento no debe ni puede gobernar. No sé lo que podría ponerse en el lugar de un parlamento para evitar los peligros que podría tener un gobierno sin publicidad, sin libertad de la prensa y sin parlamento. Esto lo digo yo con toda sinceridad.»

Respecto de admitir sociedades de seguros particulares en el terreno del seguro de obreros, proclamó el canciller, en nombre de los gobiernos confederados, el principio de que las desgracias y los accidentes del trabajo no debían ser objeto de explotacion para hacer negocio y que por el contrario debía facilitarse al obrero el seguro contra estos y otros males tan barato como fuese posible, y como no podían ofrecerlo de ninguna manera sociedades de seguro que estaban obligadas a buscar su propia ventaja. Por otra parte los Estados ó gobiernos no podían encargar el cumplimiento de sus deberes a empresarios particulares, pues de otra manera podría dejarse también a empresas por acciones la beneficencia pública, la enseñanza y la defensa del país, concediendo el cumplimiento de estas obligaciones a las empresas que las desempeñasen de un modo mas barato y mejor. Si el cuidado de los necesitados era un deber del Estado en mayor grado que la beneficencia usual, correspondía también al Estado encargarse de él. Este era un caso análogo al de los ferro carriles de empresas particulares a las cuales se dejó el monopolio del tráfico de provincias enteras. Por este camino se llegaría finalmente a dejar al cuidado de sociedades por acciones todos los deberes del Estado. «La cuestion es si el Estado tiene el deber de velar por los ciudadanos ó no. Yo digo que el Estado tiene este deber, y no solamente el Estado cristiano, sino todo Estado en general. Sería una necesidad encargar a una corporacion ó colectividad la ejecucion de asuntos que puede ejecutar el individuo. Aquellos asuntos que pueden evacuar las poblaciones con rectitud y utilidad, conviene que estén a cargo de los mismos municipios. Hay en cambio asuntos que solo puede llevar a cabo el Estado en su totalidad; a estos asuntos pertenecen la defensa del país, las comunicaciones, en fin todo aquello que enumera el artículo 4.º de la constitucion, y a ellos pertenecen el socorro de las necesidades y el remedio de aquellas quejas justas que explotan los demócratas socialistas. Esta es la mision del Estado, de la cual a la larga no podrá eximirse.» Conforme a estos principios el gobierno prescindió de las sociedades particulares de seguros para los obreros, sin lo cual no quiso aceptar la ley. En apoyo de esta opinion preguntó el ministro de Estado dónde podía hallarse una garantía cuando al ocurrir una desgracia que alcanzara a un gran número de infelices, la sociedad de seguros dijera que no quería comprometerse en este negocio y prefiriera disolverse. Si semejante caso ocurriera, ¿adónde irían a cobrar su seguro los obreros asegurados? Ya tenemos hoy sociedades particulares de seguros que no pueden hacer frente a ningun

riesgo algo crecido. Las dos sociedades particulares de Colonia y de Silesia tienen cada una un capital de acciones pagadas de 600,000 marcos en moneda contante y 2.400,000 marcos en letras. Supóngase ahora que cada desgracia que invalide al suscriptor para el trabajo produzca un compromiso para cada sociedad de 7,810 marcos si el individuo asegurado ganaba anualmente en jornales 1,000 marcos. Si por una desgracia resultan 100 obreros inválidos y están suscritos en una de estas sociedades quebrarán las dos sociedades por insuficiencia de los fondos de que disponen. Existen a la verdad *contra-seguros*, de los cuales resulta una division del riesgo, pero también en este caso puede disolverse la sociedad de *contra-seguros*. Se le contestó que era incalificable el cortar de un golpe negocios que habian nacido de la situacion económica del país; pero el ministro replicó que al seguro emprendido por sociedades particulares le quedaba todavía un ancho campo aun despues de renunciar a los seguros de obreros, conforme lo demostraban un anuncio publicado por la sociedad de seguros sobre la vida, *Victoria*, y un artículo del periódico de seguros de Wallmann, relativo a este anuncio. Estas sociedades quedaban perfectamente libres de asegurar contra desgracias a todo otro individuo que no fuese obrero, y a todos contra los accidentes que ocurran en viajes. Sin embargo, si fuesen exactos los números con los cuales el diputado Barth habia de probar que muchas sociedades de seguros contra accidentes del trabajo habian experimentado pérdidas, estas sociedades deberían bendecir al legislador que las libraba de un ramo de su actividad tan perjudicial a sus intereses. La verdad sin embargo era que segun datos que él tenia este negocio de seguros no dejaba de ser bastante productivo. Se encontraban estos datos en las mismas sociedades de seguros, segun las cuales la sociedad *Rhinania* habia repartido a sus accionistas en 1878 un dividendo de 9'4 por ciento, en 1879 9'73 y en 1880 10'43 por ciento; la sociedad de Winterthur habia repartido en 1877 como dividendo 6'45 por ciento, al año siguiente 10'57 por ciento, despues de lo cual el dividendo habia bajado, pero solo porque el director de la sociedad habia huido llevándose una fuerte suma de las arcas. Finalmente la sociedad de Zurich, que hacia también negocio de seguros en Alemania, dió los siguientes dividendos: 15'35 por ciento en 1877, 11'89 por ciento en 1878 y 21'13 por ciento en 1879. En fin, concluyó el ministro, este asunto es productivo ó no; en el primer caso es justo que nuestra industria se quede con el beneficio, y en el caso contrario hacemos un bien a los empresarios eximiendo a las sociedades de esta carga.

El proyecto de ley fué aceptado, pues, por 170 contra 68. Con esto quedó asegurada la ley en su totalidad; pero cuando se trató el artículo 10 estalló de nuevo la lucha. Este artículo trataba del modo de efectuar las indemnizaciones y de los gastos de administracion. El proyecto de ley proponía que se fijaran anualmente las cuotas; pero la comision en su dictamen propuso como mas conveniente que se fijaran despues al final de cada año económico (1).

Tanto en la prensa como en el parlamento se sostuvo que el procedimiento de repartir previamente las cuotas de gastos era injusto y hasta inmoral, porque descargaba a los patrones existentes y a las asociaciones de seguros de las rentas de indemnizacion en perjuicio de los patrones futuros, dejando a estos la obligacion de satisfacer los daños causados por aquellos. Se decía que al principio este procedimiento disminuiría la carga de la indemnizacion de un modo ex-

(1) Ponencia de la comision del diputado Hertling: *Relacion taquígrafica*, tomo IV, documento n.º 115, págs. 870 y 871.

traordinario, pero que pasado algun tiempo se aumentaria tomando una extension insostenible hasta perjudicar a ciertas industrias que no podrían competir con otras. Contra esto dijeron los representantes de los gobiernos que si bien no habia medio de comprobar las ventajas y perjuicios relativos de los dos sistemas, siempre abonaba al sistema propuesto su sencillez, porque toda la parte administrativa seria desempeñada por la administracion de correos, que liquidaba las cuentas y servía de cajero. Lo único que faltaba al procedimiento propuesto era la solidez, al aumentarse las operaciones, que habian de llegar naturalmente al cabo de cierto tiempo a grandes cantidades; pero esta falta se hizo desaparecer modificando la comision el artículo 19 del proyecto de ley que permitía la reunion de un fondo de reserva, en estos términos: «Las sociedades industriales a cuyo cargo ha de correr la aplicacion de los seguros, tendrán un fondo de reserva,» y dando instrucciones precisas sobre la formacion, aumento y empleo de este fondo.

En la sesion del 19 de junio fué aprobado el proyecto por 166 votos contra 76, con lo cual quedó derrotado definitivamente el partido favorable al seguro particular (2).

El artículo 41 del proyecto de ley que trataba de la representacion de los obreros en la nueva organizacion del seguro contra desgracias dió lugar también a una discusion muy viva, porque mandaba que por cada asociacion se eligiese una comision de obreros para intervenir en el nombramiento de los individuos que habian de informar sobre las desgracias y sobre los reglamentos y prescripciones que debían observarse para evitarlas.

Contra esta determinacion se levantó en la comision una enérgica resistencia, por el temor de que estas comisiones de obreros resultaran contrarias a las asociaciones y, en lugar de conciliar las diferencias de clases, las exagerasen y exasperasen. Díjose que los obreros mismos no comprenderían que se acudiera a ellos para expresar su opinion sobre la direccion de la empresa de seguros, y que de consiguiente, además de las excitaciones de toda clase que podrían hacerse, se aflojaría considerablemente la disciplina, tan importante en explotaciones peligrosas. Para admitir lo que en estas objeciones habia de justo, sin renunciar a lo que querían los gobiernos, bastó decir que en lugar de comisiones de obreros se usara la frase de representantes de obreros, y en este sentido se modificó el artículo de la ley. Al discutirse este artículo en la sesion del 20 de junio, los liberales y los demócratas socialistas pidieron el restablecimiento de su primera redaccion, que establecía comisiones de obreros en lugar de

(2) El diputado Hirsch dijo en la sesion del 19 de junio lo que ya habia dicho antes en el periódico *La nueva prensa libre*: «Si se hubiese decidido el seguro privado, nadie hubiera pensado en el procedimiento del reparto anual de cuotas de gasto ni siquiera hubiera creído posible suscitar sobre él discusion. Este procedimiento carga sobre la generacion futura la culpa y la indemnizacion actuales, estando en contradiccion inconcebible con todos los principios del seguro, y hasta de la justicia y de la economía. En efecto, descarga al patron descuidado y sin conciencia a expensas del patron previsor; prefiere y favorece al empresario actual, que ya prospera, al principiante venidero; acumula gastos que crecen como aludes en lugar de amortizarlos y dejar por el contrario a cada época su responsabilidad, con lo cual sería mas posible impedir desgracias. Así fomenta no solamente el pernicioso comunismo de los individuos, sino aun el de generaciones. En este sentido, el mismo gobierno del imperio habia rechazado con indignacion el procedimiento de que se trata hace poco por medio de su individuo mas perito en la materia el consejero Lohmann, y a la sazón robustecian la misma opinion los liberales con números elocuentes é irrefutables; pero predicaban a oídos sordos que solo escuchaban la codicia de la poderosa falange de los grandes industriales. Lo que he escrito en aquel periódico lo repito aquí ante el pueblo, porque es mi conviccion mas íntima, y aduerto al parlamento que si da este paso funesto, resolverá lo que ciertamente no hará honor a nuestra patria alemana.»

representantes; pero la cámara rechazó la petición por 152 votos contra 77. La intervención de los obreros por medio de sus representantes quedó, pues, perfectamente asegurada, lo cual era muy importante para la clase, tanto en la denuncia y examen de las desgracias ocurridas como en la publicación de prescripciones para evitarlas. Era muy importante observar estas prescripciones, porque las asociaciones de seguros recibieron el derecho de aumentar las cuotas de los contratantes hasta el doble si eran patrones y de imponerles si eran obreros multas hasta seis marcos. La ventaja en general inmensa del seguro oficial sobre todos los seguros particulares consistía en los artículos 69 hasta el 71, que encargaban á la administración del correo del imperio el servicio de caja tanto para el cobro de las cuotas como para el pago de las indemnizaciones, lo cual constituía una economía considerable, mayor que toda subvención pecuniaria que pudiera haber dado el gobierno del imperio. A esto había que agregar la garantía del Estado, el cual por el artículo 33 de la misma ley de seguros respondía de todos los compromi-

tos de las asociaciones que tuviese que disolver el consejo federal por razones de ineptitud. El diputado Richter calificó la subvención indirecta concedida por el imperio de regalo hecho á los grandes industriales, mientras el diputado Gutfleisch vió en la garantía del imperio una seducción para una administración incorrecta, una preferencia en favor de ciertas clases de la población, de los patrones en perjuicio de los obreros, de la industria á expensas de la agricultura, que no estaba comprendida en la nueva ley, y de ciertos ramos de industria sobre otros, lo cual en su concepto era una injusticia imperdonable.

El 6 de julio de 1884 fué promulgada la ley, y de los datos oficiales, que la administración del seguro oficial publica cada año, relativos á los efectos de esta nueva ley de seguros, se puede inferir la extensión del beneficio que produce allí donde hasta ahora solo prevalecían la pobreza y la miseria sin esperanzas. Lo mismo se infiere de las continuas derrotas á que se ven condenados los adversarios de esta ley.

LIBRO UNDÉCIMO

LA VIDA POLÍTICA Y LAS LUCHAS DE PUEBLOS

CAPITULO PRIMERO

LA NUEVA RUSIA

La guerra es un maestro severo tanto para los vencedores como para los vencidos, pero instruye principalmente á estos últimos. No hay para ellos nada comparable con la fuerza instructiva de una guerra: su mal éxito produce efectos que ninguna otra causa podría producir; derrumba súbitamente todo un olimpo de divinidades falsas y de ídolos pasajeros, y destruye las ilusiones y alucinaciones de la petulancia y de la ligereza.

La guerra de Crimea dió á los pueblos de la Rusia una lección de esta especie. El despertar de los rusos del letargo servil y de la ignorancia del mundo, grave enfermedad que padecía toda su vida política y social, fué la consecuencia necesaria é indeleble de una guerra que había empezado con un quebrantamiento inicuo de la paz y había concluido con un derrumbamiento sin igual.

Durante la guerra de Crimea circuló entre la sociedad instruida de Rusia una multitud de hojas volantes, muy semejante á la que en la Francia antigua, antes de 1789, había corrido de mano en mano por los salones.

Eran escritos incendiarios y anónimos, en los cuales se decía todo lo que no podía decirse por la prensa y lo que solo se contaba al oído entre las personas instruidas. Eran exclamaciones, estallidos de la naturaleza indómita, del orgullo nacional ofendido, del sentimiento de justicia indignado. Eran la condenación apasionada de todo lo que las masas tenían todavía por sagrado. «¡Despierta Rusia, decía uno de estos escritos volantes debido á un autor anónimo; despierta Rusia, devorada por enemigos exteriores, arruinada por la esclavitud, inicua y oprimida por la estupidez de los empleados y por los espías! Despierta del largo sueño de tu ignorancia é indiferencia. Demasiado tiempo nos han tenido esclavizados los sucesores de los *khans* tártaros. Levántate, incorpórate serenamente ante el trono del tirano y pídele cuenta de la desgracia del país. ¡Oh czar! has sepultado la verdad, y has puesto una pesada piedra á la puerta de su sepultura, y has dicho en la embriaguez de tu corazón: «No hay resurrección para ella.» Pero la verdad al tercer día se ha levantado y ha resucitado de entre los muertos. Levántate, pues, ¡oh czar! y preséntate ante el trono de Dios y de la historia. Has negado la libertad y has sido tú mismo el esclavo de tus pasiones. Tu petulancia y tu dominación han dejado exhausta la Rusia y han armado contra ella al mundo entero. Humíllate ante tus hermanos. Hunde tu orgullosa frente en el polvo. Píde perdón, solicita consejo. Arrójate en

los brazos de tu pueblo. No hay otra salvación para tí (1).» En otro escrito anónimo se dice: «Estábamos dormidos los rusos. El labrador pagaba sus impuestos anuales. El dueño del terreno empeñaba sollozando la segunda mitad de su territorio. Todos pagamos gimiendo á los empleados el elevado tributo. A veces con graves movimientos de cabeza observábamos y nos decíamos al oído unos á otros que era una iniquidad y una vergüenza que no hubiera justicia en los tribunales; que se derrocharan millones en viajes, en la construcción de kioscos y pabellones; que todo fuera arruinándose, y hecho esto nos sentábamos con el corazón aliviado al lado de nuestro espoliador; enaltecíamos á la Raquel, criticábamos el canto de la Frezzolini, nos inclinábamos profundamente ante los magnates venales y nos disputábamos un ascenso en el mismo servicio que tan severamente habíamos condenado. En todo esto nos quedaba por lo menos un consuelo, un orgullo: la posición de la Rusia en el consejo de los soberanos. ¿Qué nos importan las críticas de los pueblos extranjeros? nos dijimos. Somos mas fuertes que los que nos critican. Cuando en las grandes revistas pasaban delante de nosotros los regimientos imponentes con sus banderas desplegadas, sus yelmos brillantes y sus bayonetas relucientes; cuando oíamos los vivas con que las tropas saludaban al emperador, se henchían nuestros corazones de patriótico orgullo y nos sentíamos impulsados á repetir las palabras del poeta: «Fuerte es nuestra patria y grande el czar de los rusos;» y ahora, después de tanta fanfarronería, hemos quedado sorprendidos como las personas descuidadas en medio de la noche. La estupidez innata cegó á nuestros embajadores, y nuestro ministro de Negocios extranjeros nos vendió al enemigo. ¿Dónde quedaron los millones de soldados nuestros? ¿Dónde quedó el plan tan bien meditado de defensa? Un correo traía la orden de avanzar y otro la de retroceder. El ejército se trasladaba de un punto á otro sin objeto. Con pérdida y vergüenza nos retiramos de las obras avanzadas de Silistria, y el orgullo de Rusia quedó humillado ante el águila de la Casa de Habsburgo. Los soldados combatieron bien, pero el almirante de salones (Menchikoff), el héroe anfibio de batallas perdidas, ignoraba la geografía de su patria y enviaba sus tropas á una muerte inevitable (2).»

Esta era la disposición de los ánimos cuando conspiraron los pueblos rusos con el destino contra el propio emperador Nicolás, que le había desafiado. Cuando Nicolás se convenció de su desgracia, su orgulloso corazón quedó quebrantado; y puesto en la alternativa de ceder ó morir, se decidió por lo

(1) Rambaud: *Histoire de la Russie*.

(2) Mackenzie-Wallace: *Russia*.